

# Cómo usar el dinero que FEMA le otorga

Release Date: jun 6, 2025

Release Number: 002

A medida que los propietarios de vivienda e inquilinos elegibles en Texas comienzan a recibir fondos por desastre de FEMA para asistencia de alquiler, reparaciones a la vivienda u otras categorías de asistencia, es importante que lleven un registro de sus gastos. Use el dinero para el motivo indicado en la carta de FEMA.

## Consejos útiles

Los solicitantes aprobados en los condados elegibles para la asistencia tras las tormentas severas e inundaciones ocurridas del 26 al 28 de marzo en Texas recibirán una carta de FEMA que proporciona información sobre los tipos de asistencia para los que son elegibles y la cantidad de dinero que FEMA está proporcionando para cada necesidad elegible. Las necesidades pueden incluir:

- Reparaciones a la vivienda (por ejemplo, estructura, agua, sistemas sépticos y de alcantarillado). Los propietarios de viviendas aprobados para la Asistencia de Reparación a la Vivienda de FEMA pueden recibir fondos de mitigación adicionales para su residencia principal ocupada por el propietario para ayudarlos a reconstruir de forma más fuerte. Los fondos de mitigación abordan elementos como la reparación de techos para resistir vientos más fuertes y ayudar a evitar la entrada de agua a la vivienda.
- Asistencia de alquiler para un lugar diferente donde vivir provisionalmente.
- Reparación o reemplazo de un vehículo principal dañado.
- Gastos médicos no asegurados por una lesión causada por el desastre y pagados por usted.
- Aumento de los gastos de cuidado de niños.
- Reparación o reemplazo de herramientas ocupacionales especializadas.
- Materiales educativos esenciales (por ejemplo, computadoras, libros escolares, suministros).
- Gastos de mudanza y almacenamiento relacionados con las tormentas severas y tornados y otros gastos relacionados al desastre.



**FEMA**

Page 1 of 3

Puede gastar el dinero que recibe de FEMA solo para la necesidad especificada. Por ejemplo, el dinero otorgado para la reparación a la vivienda se puede usar de maneras que ayuden a que su vivienda sea segura, sanitaria y funcional. El dinero para la reparación a la vivienda no es para gastos de mantenimiento regulares como servicios públicos, alimentos, facturas médicas o dentales, o cualquier gasto que no esté directamente relacionado con la reparación a la vivienda. Sin embargo, esos gastos pueden ser pagados usando otros tipos de asistencia de FEMA.

Los viajes, el entretenimiento o cualquier gasto no causado por un desastre, nunca son un uso apropiado de los fondos de FEMA.

Si el dinero de la subvención no se utiliza como se describe en su carta de elegibilidad de FEMA, es posible que se le solicite que reembolse sus subvenciones y podría perder su elegibilidad para recibir asistencia federal adicional. Por lo tanto, asegúrese de usar los fondos para su propósito previsto, documente cómo se gastó el dinero y guarde sus recibos durante tres años.

Además, también está disponible la asistencia para personas desplazadas. Es una ayuda para los sobrevivientes que no pueden regresar a su vivienda después de un desastre. La Asistencia para personas desplazadas es un nuevo tipo de asistencia y cuenta para la cantidad máxima de Otras Necesidades. La Asistencia para personas desplazadas es dinero que puede usar para alojarse en un hotel o motel, quedarse con familiares y amigos, o para cualquier otra opción de vivienda disponible.

Usted puede recibir Asistencia para para personas desplazadas si:

- Usted o alguien de su familia es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado
- FEMA puede confirmar su identidad
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre
- Vive en su vivienda durante la mayoría del año
- Una inspección de FEMA determina que su vivienda no es un lugar seguro para vivir o no se puede completar una inspección porque su vivienda no es accesible
- No tiene seguro o su seguro no tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso; y



- Solicita asistencia de FEMA durante el período de inscripción.

La cantidad de dinero que recibe se basa en 14 días de costos de hotel conforme a la tarifa seleccionada por el estado, territorio o nación tribal afectada por el desastre. La Asistencia para personas desplazadas es un pago único. FEMA puede proporcionar a los solicitantes desplazados que solicitaron durante el período de inscripción hasta dos semanas de fondos para pagar por alojamiento provisional en un hotel, motel o para vivir en la vivienda de amigos o familiares.

Si tiene seguro, consulte si tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso en su póliza y comuníquese con su compañía de seguros. Si su seguro deniega su reclamo o no tiene estos tipos de cobertura, puede ser elegible para recibir Asistencia para personas desplazadas.

Si tiene seguro y utilizó todos sus beneficios de gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso, no recibirá Asistencia para personas desplazadas, pero puede recibir Asistencia de Alquiler presentando a FEMA los documentos que demuestren que gastó esos beneficios y todavía necesita ayuda para vivienda provisional.

Puede solicitar la Asistencia para el Alquiler de la siguiente manera:

- Llamando a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362.
- Solicitarlo por escrito.
- Hablando con un representante local de FEMA en su área.

No necesitará proporcionar otra documentación para obtener asistencia para el alquiler.

Si tiene preguntas sobre cómo se debe gastar su dinero de FEMA, puede llamar a la línea de ayuda de FEMA al **800-621-3362**. La línea de ayuda está disponible todos los días de **6 a. m. a 10 p. m., hora Central**. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de ese servicio.

Para obtener la información más reciente, visite [fema.gov/es/disaster/4871](https://fema.gov/es/disaster/4871). Siga a la Región 6 de FEMA en las redes sociales en [x.com/FEMARegion6](https://x.com/FEMARegion6) y [facebook.com/FEMARegion6](https://facebook.com/FEMARegion6).

